



tal caso, no contribuirían por el concep-
to de provinciales y municipales, y por
que no hecha la división de bienes en
la mayoría de las casas de esta locali-
dad, los herederos, son desconocidos pa-
ra imponerlos, con arreglo á la posi-
ción que esto les proporciona.

Don José Sanchez Garcia, en nom-
bre de varios contribuyentes, según dice,
reclama las cuotas impuestas á los rris-
mos, y el Ayuntamiento, en conformi-
dad á lo ya acordado, desestima este exco-
rito por falta legal de representación.

Don Pedro Espinosa y Ueler en repre-
sentación que dice de varios contribuyentes,
reclama las cuotas impuestas á los
mismos, y el Ayuntamiento, por las razo-
nes que ya lleva expuestas, acuerda de-
stimarla, haciendo resaltar los móvi-
les que quitan á estos Sres. que no recla-
man de sus cuotas y se ocupan del bien
del vecino, cuando su objeto es solo ha-
cer una atmosfera que por ningún mé-
dio pueden conseguir.

Doña Concepcion Alvarez Martiner
reclama por su difunto hermano D. Luis
Alvarez Martiner, que es el que figura.